

	PROYECTO APP “Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes”	Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016
---	--	---

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPONIBILIDAD DEL “LIBRAMIENTO DE LA CARRETERA LA GALARZA – AMATITLANES”, QUE INCLUYE SU DISEÑO, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN POR 30 AÑOS, PARA SU CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, EN EL ESTADO DE PUEBLA.

APENDICE 1 DEL ANEXO 8

REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO DEL CONCURSANTE

Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016 “Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes”	Apéndice 1 del Anexo 8 Requerimientos del Proyecto del Concursante	Página 1 de 5
--	---	----------------------

 	PROYECTO APP “Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes”	Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016
---	--	---

ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. ESTUDIO DE DEMANDA.....	3
3. PROYECTO Y ESTUDIOS	3
4. RESOLUTIVO MIA-R.....	4

	PROYECTO APP “Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes”	Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016
---	--	---

1. OBJETIVO

El “Libramiento de la Carretera La Galarza-Amatitlanes”, se enuncia como un proyecto compromiso del Gobierno de la Federación en el Programa de Inversiones en Infraestructura de Transporte y Comunicaciones 2013-2018; y se apega a los objetivos del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes por tratarse de una infraestructura propia del sector.

De manera general los objetivos de la Secretaría son los siguientes:

- Modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de comunicaciones.
- Reducir los tiempos, así como las distancias.
- Facilitar los servicios primarios, como lo es la educación, salud y economía.
- Dar mayor facilidad para la movilidad de las personas y proveer a los habitantes de la zona de una vía que permita acelerar el desarrollo económico y comercial.

El objetivo del Proyecto es el otorgamiento de la Concesión por 30 años, para el Diseño, Construcción, Operación, Conservación y Mantenimiento del “Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes” de 14.73 km de longitud, en el estado de Puebla, bajo el esquema de asociación público privada y su legislación.

Esto se llevará a cabo, apegándose a una línea de gestión ambiental, que aplique a la región en los diferentes niveles de gobierno.

2. ESTUDIO DE DEMANDA

Para definir los beneficios del “Libramiento de la Carretera La Galarza-Amatitlanes” se requiere conocer la demanda vehicular actual para determinar la demanda durante el periodo de evaluación del proyecto.

De acuerdo a la información entregada por la Secretaría

- a). Base de datos aforos mecánicos (archivo de excel)
- b). Base de datos encuestas OD-PD (archivo de excel)
- c). Catálogo de claves INEGI (archivo de excel)
- d). Estudios de campo (archivo google earth *.kmz)
- e). Informe ejecutivo demanda libramiento La Galarza (archivo PDF)
- f). Informe final estudio de demanda la Galarza-Amatitlanes (archivo PDF)

El Concursante podrá realizar un nuevo estudio de demanda o, en su caso, realizar estudios adicionales y/o complementarios a los estudios entregados, los cuales servirán de base para realizar su Oferta Técnica y Económica; en el caso que el Concursante decida no elaborar un nuevo estudio ni hacer los estudios adicionales y/o complementarios, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta los estudios y la información entregada por la Secretaría y que asumirá toda responsabilidad que se genere para la elaboración de su Oferta.

3. PROYECTO Y ESTUDIOS

Sin perjuicio de lo establecido en el Contrato APP, el Desarrollador tendrá a su cargo el Diseño, Construcción, Operación, Conservación y Mantenimiento del “Libramiento de la Carretera La Galarza-

	PROYECTO APP “Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes”	Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016
---	---	---

Amatitlanes”, deberá tomar en consideración, en forma enunciativa, más no limitativa, que para la elaboración del Proyecto del Concursante, el Libramiento deberá cumplir, como mínimo, con lo siguiente:

- El Proyecto deberá considerar las características físicas de un camino tipo A2, con un ancho de corona de 12 m, dos carriles de circulación (uno por sentido) de 3.5 m de ancho y acotamientos a cada costado de 2.5 m cada uno, en un Derecho de Vía de 60 m; incluye: proyecto de drenaje, pasos vehiculares (2 PIV y 3 PSV) y 2 entronques a desnivel.
- Se considerará Derecho de Vía adicional sólo para las zonas en donde se construirán entronques o pasos fuera del Derecho de Vía de la franja de 60 m.
- Conservar las características del Proyecto de Referencia, en el diseño geométrico de la sección transversal, ya que no podrá exceder el ancho del Derecho de Vía indicado.
- El Proyecto de terracerías, se realizará cumpliendo con las Especificaciones Técnicas vigentes aplicables.
- El diseño estructural de los pavimentos, se realizará cumpliendo con las Especificaciones Técnicas vigentes aplicables.
- Mantener la misma calidad, geometría y requisitos de seguridad; para la consideración del diseño de los entronques.
- Proponer una solución de drenaje al Libramiento cumpliendo con las Especificaciones Técnicas.
- Proponer el señalamiento horizontal y vertical, considerando lo señalado en las normas N-PRY-CR-10-01 de la SCT.
- Tomar en cuenta los requerimientos para el Sistema ITS, para conservar o mejorar los niveles de operación.
- Desarrollar el proyecto de Obras Adicionales al Libramiento, que garanticen la seguridad de los Usuarios en áreas o zonas donde existan o constituyan un riesgo.
- El proyecto de modificación de las Obras Inducidas y municipales, deberá cumplir con el adecuado funcionamiento de las mismas, debiéndose mantener actualizadas en los planos las modificaciones ejecutadas, conforme a su especialidad.
- El proyecto de señalamiento provisional y de desvío de obra, que garantice la seguridad e integridad de las personas y la seguridad de las edificaciones adyacentes (edificios o construcciones aledañas al Derecho de Vía), durante la ejecución de los trabajos.
- Estudio geotécnico.

4. RESOLUTIVO MIA-R

El 22 de junio de 2015, la Secretaría ingresó a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (**DGIRA**) de la SEMARNAT, la MIA-R del Proyecto referente al “Libramiento de la Carretera La Galarza-Amatitlanes”, para su evaluación y resolución en materia de impacto ambiental.

Mediante oficio No. SGPA/DGIRA/DG/07119 de fecha 16 de octubre de 2015, la **SEMARNAT** determinó que el Proyecto “Libramiento de la Carretera La Galarza-Amatitlanes”, es ambientalmente viable y, por lo tanto, resuelve autorizarlo de manera condicionada, por lo que el Desarrollador será el único responsable de cumplir con todas y cada una de las condicionantes establecidas en el resolutivo, una vez que se suscriba el Contrato APP.

En caso, de que se requiera la modificación de la vigencia del resolutivo el Desarrollador se lo notificará a la Secretaría previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los términos y

	PROYECTO APP “Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes”	Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016
---	--	--

condicionantes establecidos en el mismo, así como con las medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecidas en la MIA-R, para que la Secretaría realice el trámite correspondiente.

En el supuesto de que el Proyecto Ejecutivo difiera, a juicio de la **SEMARNAT**, con el Proyecto presentado como parte de la solicitud de la MIA-R, el Desarrollador se obliga a tramitar a través de la Secretaría la autorización respectiva a la **DGIRA**.

El Desarrollador se obliga a llevar a buen término lo referente a los términos y condicionantes del resolutivo.

El Desarrollador se obliga a presentar a la Secretaría los informes de cumplimiento de los términos y condicionantes del resolutivo, en los periodos establecidos.